

## INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA



RESOLUCION N° 001254 /2020, Expediente 2020- 1520

Rocha, 24 JUN 2020

**VISTO:** la Nota 268/2020 del 16/6/2020 de la OPP es necesario realizar modificaciones del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 3-2020 en la redacción dada en la cláusula 10) "Monto imponible de mano de obra para leyes sociales" y, a solicitud del BID "en el precio del pliego", el cual se había establecido que no se cobre; cuyo objeto es el "Paseo Marítimo Bahía de La Paloma;(Resolución 1122-2020 -Expediente 2020-1520-);

**CONSIDERANDO:** que ante las enmiendas de referencia se hace necesario proceder a las modificaciones ;

**ATENTO:** a sus facultades;

**LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA****RESUELVE**

1°) Modificar el Artículo 10)- del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 3-2020, :

DONDE DICE:

**10-Monto imponible de mano de obra para leyes sociales**

Los oferentes deberán indetificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (71,8%) del aporte unificado de la construcción (Decreto 341/2018 del 22/10/18) con vigencia 11/2018),siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

DEBE DECIR:

**10-Monto imponible de mano de obra para leyes sociales**

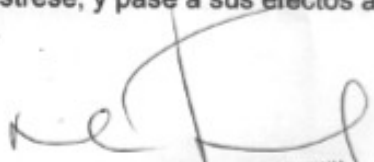
Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (72,76%) del aporte unificado de la construcción (Decreto 108/2020 de 24/03/2020), siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

2°) Modifíquese del Pliego Particular de Condiciones donde dice que se fija el precio de venta del pliego en \$ 3000; **debe decir : sin costo**, siendo que el BID establece que no se cobre .

3°)Procédase a la devolución del precio del pliego a las empresas que lo adquirieron.

4°)Regístrese, y pase a sus efectos al Departamento Notarial.

FCL/jo

  
ESTOR RODRIGUEZ BURNIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. Flavia Coelho  
Intendenta Dptal. de Rocha